



**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LAS  
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y revisada la hoja de vida de **OVALLE OSPINA MARIA CAMILA** se demuestra que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y posee la idoneidad y experiencia directamente requerida y relacionada con el objeto a contratar, por lo anterior, es procedente contratar a la persona con el perfil ya especificado para la prestación de servicio en las Unidades Tecnológicas de Santander, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios.

Dado en Bucaramanga, a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

**JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Andrea León Quintero.